

5933/25

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. _____
contra Manuel Agust Gomez _____
de ZARAGOZA (_____)

~~~~~ ■ ~~~~~

Juez Instructor de \_\_\_\_\_  
Se inició el expediente en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_  
Fallado en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_  
Remitido para ejecución al Juzgado en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_



Ejército de Marruecos



ESTADO MAYOR

## Telegrama Postal

Sección 5ª 3ª

Núm. 549304

Ceuta 8 de Septiembre de 194 4

El GENERAL JEFE

Al PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE

Z A R A G O Z A

A los efectos consiguientes, adjunto remito a V.S. testimonio de particulares dimanante de Expediente 1580-43 contra artº MANUEL LLORET GOMEZ.

De Orden de S.E.  
EL CORONEL JEFE DE LA SECCION



*[Handwritten signature]*



D. Silvano Meral Carrasco Brigada de Artillería con destino en el Regimiento de dicha Arma nº 50, secretario del Expediente nº 1580/42, seguidamente contra el Artillero 1º de este "Regimiento MAUREL LLORET GOMEZ" por la falta grave de la Desercion del que es Juez el Capitan del mismo Regimiento D. Leonardo Rodríguez Alvarez.

**CERTIFICADO:** Que a los folios que se expresan, existen unas actuaciones relativas a la sustraccion de una cartera per el encartado a Jose Creus Garcia,

Folio 1. **COMPARACION.** En la Ciudad de Zaragoza a las veinticuatro horas del día veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, comparecen en la Inspeccion de Vigilancia de la estacion del verte ante el agente de servicio D. Jose Antolin Maldonado del Cuerpo General de Policia, los Policias Armados D. Eladio Rodriguez Montes y D. Juan Ruiz Diaz de la 57 Compañia de guarnicion en esta Plaza y el que dice ser y llamarse Jose Creus Garcia de 23 años de edad soltero natural de Luesma (C. ruña) hijo de Beate y de Rosa con domicilio en el citado Pueblo de Luesma, y accidentalmente en esta ciudad por haber sido licenciado como soldado del Regimiento Mixto nº 3 de Guarnicion en Baleares, manifestando los citados Policias Armados lo siguiente: Que en ocasion de no encontrarse prestando servicio de vigilancia por las proximidades de la estacion del verte, vieron como corría un soldado y detras de este un paisano el cual decía este ultimo detenido, los cuales salieron en su persecucion, y le detuvieron despues de breves momentos, presentandole en esta Inspeccion el cual dijo ser y llamarse Manuel Lloret Gomez de 25 años de edad soltero soldado del "Regimiento de Artilleria nº 48, de Guarnicion en la Ceruña natural de Palamos (Gerona) hijo de Juan y de Emilia, que no tiene mas que decir que lo dicho es la verdad, que leyeron per si esta comparecencia y encatrandela conforme se ratifica en ella de lo que certifique. Firmada por los Policias Armados y el Agente que certifica, Rubricados. Hay un sello que se lee: Jefatura Superior de Policia de Zaragoza Comisaria de la Estacion.

**DECLARACION DE JOSE CREUS GARCIA.** Acto seguido se toma declaracion al reaseñado al margen y cuya restante filiacion figura en la anterior comparecencia. El cual manifiesta que encontradese en Barcelona el día 19 del corriente mes con otro soldado que no recuerda el nombre y unicamente que servia en un Regimiento de Artilleria de Palma de Mallorca, estatura corriente, delgado, moreno y que habia sido operado en Palma de Mallorca del apéndice, se encontraron con otro soldado de Artilleria en la estacion del verte con el que entablaron conversacion y como fuese muy tarde se quedaron en la estacion para permitir que al despertar el citado soldado del que no recuerda el nombre este la desaparicion de la cartera con cuarenta y cinco pesetas como asi mismo el otro soldado con el que se habia encontrado. En el día de hoy encontradese el declarante en la sala de la Espacion del verte de esta Ciudad se encontro con el soldado que habia desaparecido y supueste autor de la sustraccion de la expresada cartera, y al recordarle lo que habia pasado salieron a la calle, dándose a la fuga el presentado por la pareja de la Policia Armada el cual fue detenido y presentado en esta Inspeccion de Vigilancia, que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad y una vez que leyó esta su declaracion y encatrandela conforme se ratifica en ella y la firma de todo lo cual certifique. Firmado Jose Creus Garcia y Rubricado y una firma ilegible.

**DECLARACION DE MAUREL LLORET GOMEZ.** Acto seguido se toma declaracion al reaseñado al margen y cuya restante filiacion figura en la comparecencia, el cual manifiesta que encontradese en Barcelona el día diecinueve del corriente mes con permiso estable conversacion con dos soldados con los cuales durmió en la estacion del verte y cuando se encontraban durmiendo sustrajo la cartera de uno de ellos que contenia cuarenta y cinco pesetas y desapareció quedandose con el dinero y tirando la cartera que en el día de hoy se encontró con el compañero que le sustrajo la citada cartera y al invitarle para que saliera a la calle intentó escapar siendo detenido por una pareja de la Policia Armada y presentandole en esta Inspeccion de Vigilancia ignorando como se llamaba el soldado quien sustrajo la cartera y que en la mañana del día veintisiete se queria incorporar al Regimiento por haberselo terminado el permiso, que no tiene mas que decir que lo dicho es la verdad y una vez que leyó per si esta declaracion y encatrandela conforme se ratifica y la firma de lo que certifique. Firmado Manuel Lloret y rubricado y una firma ilegible.

DILIGENCIA DE PERMIVACION Y REMISION. En este estado las presentes diligencias se remiten al Ilmo. Sr. Juez Militar de Guardia adjuntándole tres billetes de a veintidós pesetas dos de a cinco pesetas y dos de a una peseta haciendo un total de OCHENTA Y SIETE PESETAS un peso militar a nombre de Manuel Lleret Gomez fechada en la Ceruñá el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos entre el mismo nombre y con fecha once de Junio del corriente año entre con el nombre de Andres Requize Querrel, entre con el nombre de Francisco Salsena Pallares y entre en Blanco un suplemento de Ferrocarriles nº ochenta y nueve mil trescientos noventa y siete y una rebaja nueva de un punto, de todo lo cual certifique, debiendo significar a V.S. que el soldado Jose Grau Garcia pasa a su presencia por tener que salir de esta Ciudad para su casa. -- Firmado ilegible. -----

FOLIO 2 Declaracion del testigo JUAN RUIZ DIAZ. En Zaragoza a veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. Ante este Juzgado comparece el testigo anotado el margen el cual fue enterado del objeto de su comparecencia de la obligacion que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el caso de falso testimonio, siende, se arregle a su clase y preguntado por las generales de la Ley dijo llamarse como queda dicho de treinta y tres años de edad de estado casado, natural de Villa Mañrique (Sevilla) de profesion Policia Armada guardia 2ª que no ha sido procesado y con domicilio en la 57 Compañia de guarnicion en Zaragoza y que no le comprende las demas PREGUNTAS: Convencionalmente per S.S. para que manifieste todo cuanto sepa en relacion al hecho de antes, dijo que el declarante el dia 26 del corriente se encontraba de servicio en la 8ª Patrulla sita en el Arrenal cuando de pronto oye gritos que decian detenedle detenedle por lo cual el declarante uno de su compañero de pareja Eladio Rodriguez, procedió a la detencion de un sujeto que luego resulte ser Manuel Lleret Gomez que unicamente sabe acerca de este sujeto, como entre soldado de los que viajaban en su compañía, le robe la cartera sin que sepala cantidad que esta contenida, que nada mas sabe a cerca de este individuo. Que no tiene nada mas que manifestar; que lo dicho es la verdad y una vez que hubo leído la presente encentrándole la firma con el Sr. Juez y con mi cargo el secretario de lo que certifique. -- Firmado y rubricado. -- Juan Ruiz Diaz y dos firmas ilegibles. -----

FOLIO 3, DECLARACION DEL TESTIGO ELADIO RODRIGUEZ MONTES. En Zaragoza a veintisis de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. Ante este Juzgado comparece el testigo anotado el margen el cual fue enterado del objeto de esta comparecencia de la obligacion que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el caso de falso testimonio, siende con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley dijo llamarse como queda dicho, de veintisiete años de edad, de estado soltero natural de Rubite (Brazada) profesion de la Policia Armada no ha sido procesado con domicilio en la 57 Compañia de guarnicion en Zaragoza, y que no le comprende las demas, Preguntado convencionalmente per S.S. para que manifieste si el declarante fue uno de los Guardias que detuvieron en el dia de ayer a un sujeto llamado Manuel Lleret Gomez y en su caso manifieste las causas de la detencion de referencia, dijo, que en efecto el declarante formaba parte de los Guardias que precedieron a la detencion del mencionado sujeto que lo detuvieron porque oyeron gritos que decian detenedle detenedle que una vez hubieron realizado esto se enteraron en la Comisaria de la estacion del verto que este sujeto le habia robado la cartera a entre soldado, que viajaba en su compañía que este es el unico que sabe acerca del referenciado individuo. Que no tiene nada mas que manifestar, que lo dicho es la verdad y leído que fue per el esta su declaracion y encentrándole la firma con el Sr. Juez y con mi cargo el secretario de lo que certifique. -- Firmado y rubricado. -- Eladio Rodriguez Montes. Hay dos firmas ilegibles. -----

Y para que conste a los efectos de remitirla al Excmo Sr. Teniente General Jefe del Ejercito de Marruecos por su curso a la Autoridad Judicial Civil correspondiente expido el presente que firme con el V.º del Sr. Juez en Sevilla a veintinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Va Bn  
El Capitan Juez Instructor

Rodriguez

Francisco Moral Carrasa



DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia n.º 1580 del año 1945 contra *Manuel Floret*

*Goma* por delito de \_\_\_\_\_ del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.  
Zaragoza a 2 de *Abril* de 1944

*Sapunt*

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 4 de *Abril* de 1945.

Señores

*Millanuel  
Ejeda  
Muvolta*

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

*Reputolefumb*

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico.

*El Fiscal dice: No procede iniciar expediente, por los hechos consignados en la certifi-*

caucion que antecede  
Expediente a Salud de 1948  
Humberto

Notas Devueltas de Fomento hoy 10 Abril 1948

Providencia Salas 11 Abril 1948  
Sr.  
Miguel  
Sejales  
Barrota } Para el Puesto  
Reputado

Notas Seguinte que se expone

PROVIDENCIA JUEZ ) . Zaragoza cinco de noviembre de mil novecien-  
SR DE VICENTE TUTOR ) tos cuarenta y tres.

La anterior carta-orden cumplimentada, únase al expediente de su referencia; y siendo firme la resolución dictada, remítase testimonio de la misma al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

Lo mandó y firma SS. doy fé.

M/

Ante mi,

*Santiago Calvo*

NOTA.-- Se cumple lo ordenado doy fé.

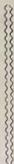
*Calvo*



AUTO

SEÑORES

D. \_\_\_\_\_  
D. \_\_\_\_\_  
D. \_\_\_\_\_



Zaragoza a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RESULTANDO: Que recibido de la Autoridad

Militar testimonio de la sentencia dictada.

y oído el Ministerio Fiscal, informa que procede declararle exento de responsabilidad política.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo preceptuado en el párrafo 2.º del art. 2.º de la Ley de 19 de febrero de 1942, están exentos de responsabilidad los penados con pena inferior a los seis años, por lo que procede acceder a la petición Fiscal y sobreseer en su consecuencia las precedentes diligencias acordándose su archivo.

Vistos la disposición legal citada, sus concordantes y de modo especial la Ley de 9 de Febrero de 1939.

SE SOBRESEEN las precedentes diligencias de responsabilidad política contra

dándose conocimiento al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil y Jefe Pro-

vincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. y remitiéndose testimonio literal al Tribunal Nacional haciendo constar en él se notificó en tiempo al Excelentísimo Sr. Fiscal de esta Audiencia.

Así por este auto, lo acordaron y firman los Señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario Certifico.